



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°476 -2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, agosto 01, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 144-2024-UICC/FCC de fecha 26 de julio del 2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, presenta la propuesta de los Docentes Asesores de Tesis que participarán en el Ciclo Taller por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-03., para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, establece que la titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis;

Que, el Artículo 41° del citado Reglamento de Grados y Títulos dispone que "Para obtención del grado de bachiller, título profesional o título de segunda especialidad profesional, en cada ciclo taller participan (...) inciso g) Los asesores de tesis, realizan dicha labor para tres tesis como máximo;

Que, el numeral 7.7 de la Directiva N°004-2024-VRI-UNAC Directiva General de Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N°276-2024-R de fecha 28.06.2024 señala en el inciso a. Los asesores del ciclo taller son docentes ordinarios de la facultad, con grado académico de maestro o doctor. Son propuestos por el Coordinador del Ciclo Taller, quien presenta la propuesta al Decanato, la cual es derivada a la Unidad de Investigación para su aprobación por el Comité Directivo y luego ratificada mediante Resolución Decanal; y en el inciso b. Cada asesor podrá asesorar un máximo de tres (03) trabajos académicos o cinco (05) informes de suficiencia profesional; asimismo, se señala en el inciso c. Los docentes asesores de informe de trabajo de suficiencia profesional además de cumplir con lo indicado en los incisos de la presente directiva, tiene las siguientes funciones: i. Brindar asesoría a los participantes del ciclo taller que le fueron asignados, durante todo el período en que se desarrollen los módulos y hasta la fecha de exposición; ii. Apoyar a sus asesorados con el levantamiento de observaciones realizadas por el Jurado Evaluador y/o por el Jurado de Sustentación. iii. Monitorear la culminación y presentación del trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico en la fecha programada. iv. Presentar el informe de asesoría al finalizar el ciclo taller, el cual debe contar con la conformidad de los participantes que le fueron asignados.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 455-2024-CFCC/TR-DS del 09.07.2024 se aprueba el Cronograma de Actividades, Docentes y Presupuesto del Ciclo Taller de Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-03 propuesto por el coordinador académico del mencionado Ciclo Taller;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación Dr. Walter Zans Arimana, presenta la propuesta de su Comité Directivo de los Docentes Asesores que participarán como tales en el Ciclo Taller de Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-03, para consideración y aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 07 de febrero de 2024 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°476 -2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, agosto 01, 2024

RESUELVE:

1. APROBAR LA PROPUESTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE DOCENTES ASESORES QUE PARTICIPARÁN EN EL CICLO TALLER DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024-03, que son los siguientes:
 - DRA. ARGOTE LAZON, Lina
 - MG. CARDENAS LARA, Noeding Edith.
 - MG. FERNANDEZ CHAPARRO, Manuel Ernesto.
 - MG. VILELA JIMENEZ, Wilmer Arturo
2. Disponer que los Asesores de Trabajo de Suficiencia Profesional cumplan con las funciones establecidas en el numeral 7.7 de la Directiva N° 004-2024-VRI-UNAC Directiva General de Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico de la Universidad Nacional del Callao.
3. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación del Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-02, Dirección de Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados

.Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO